



RESOLUCION JEFATURAL N° 000526-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515291247 - 5]

Visto, el Informe Tecnico N° 00173-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515291247-4;

CONSIDERANDO:

Rectificacion de Oficio la Resolución Jefatural N.º 00417-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515291247-3] de fecha 04 de abril del 2024, Artículo 228 numeral 228.1 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00417-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515291247-3] de fecha 04 de abril del 2024 DICE:

1. Que, mediante Solicitud s/n de fecha 01 de abril del 2024, don: LUIS CERNA LIZANA, Medico I Nivel I del Puesto de Salud Mocupe Nuevo de la Red de Salud Chiclayo, esta solicitando la Entrega Economica por Luto, por fallecimiento **de su hijo:** NEMECIO MILCIADES CERNA HERNANDEZ, con DNI: 16539649, ocurrido el 22 de marzo del 2024, nombrada con la Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 1595-2013-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 27 de diciembre del 2013, a partir del 27 de diciembre del 2013, se Adjunta Acta de Defuncion, Partida de Nacimiento y DNI;

DEBE DECIR

1. Que, mediante Solicitud s/n de fecha 01 de abril del 2024, don: LUIS CERNA LIZANA, Medico I Nivel I del Puesto de Salud Mocupe Nuevo de la Red de Salud Chiclayo, esta solicitando la Entrega Economica por Luto, por fallecimiento **hijo de:** NEMECIO MILCIADES CERNA HERNANDEZ, con DNI: 16539649, ocurrido el 22 de marzo del 2024, nombrada con la Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 1595-2013-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 27 de diciembre del 2013, a partir del 27 de diciembre del 2013, se Adjunta Acta de Defuncion, Partida de Nacimiento y DNI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario

RESOLUCION JEFATURAL N° 000526-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515291247 - 5]

adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio la Resolución Jefatural N.º 00417-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515291247-3] de fecha 04 de abril del 2024, en LO SIGUIENTE:

DICE:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 01 de abril del 2024, don: LUIS CERNA LIZANA, Medico I Nivel I del Puesto de Salud Mocupe Nuevo de la Red de Salud Chiclayo, esta solicitando la Entrega Economica por Luto, por fallecimiento **de su hijo:** NEMECIO MILCIADES CERNA HERNANDEZ, con DNI: 16539649, ocurrido el 22 de marzo del 2024, nombrada con la Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 1595-2013-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 27 de diciembre del 2013, a partir del 27 de diciembre del 2013, se Adjunta Acta de Defuncion, Partida de Nacimiento y DNI;

DEBE DECIR:

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 01 de abril del 2024, don: LUIS CERNA LIZANA, Medico I Nivel I del Puesto de Salud Mocupe Nuevo de la Red de Salud Chiclayo, esta solicitando la Entrega Economica por Luto, por fallecimiento **hijo de:** NEMECIO MILCIADES CERNA HERNANDEZ, con DNI: 16539649, ocurrido el 22 de marzo del 2024, nombrada con la Resolucion Jefatural Ejecutiva N° 1595-2013-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 27 de diciembre del 2013, a partir del 27 de diciembre del 2013, se Adjunta Acta de Defuncion, Partida de Nacimiento y DNI;

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución



RESOLUCION JEFATURAL N° 000526-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515291247 - 5]

antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolucio n se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Instituci3n.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 19/04/2024 - 13:04:17

Esta es una copia aut3ntica imprimible de un documento electr3nico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposici3n Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trav3s de la siguiente direcci3n web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>